de Rebas contadoras Resaltas de su mag.d y
su Juez particular para la cobrança de lo
que esta Ciud.d y sus propios deuen a su mag.d de
valor de las armas municiones bastimen
tos y dinero que se presto a las compañias con
que esta Ciudad sirvio a su mag.d en el Rebelion
y levantamiento del Reyno de granada ante
Dionisio de cobar en Murcia en diez y ocho
de este mes y año por el qual manda que
dentro de tercero dia la dha Ciudad pague
Vn quento ciento y veinte y quatro mill
ochocientos y ochenta y seis mrs que es
la cantidad a que se reduxo el valor de las
dhas armas y municiones bajo ciertos
apercevimientos = y la Ciudad haviendo
entendido el dho Auto acordo que los
ss.res Don Juan Bautista de la Don Fran.co de
Verastegui Domingo de Sabarria y Don
Fran.co Montijo Reg.ro que estan nombra
dos por comiss.os para el dho negocio hagan
llevar el dho Auto a los abogados de esta Ciud.d
y con su parecer se responda al y hagan
todas las diligencias y defensas que com
bengan en este negocio que para todo se les da
bastante y cumplida comiss.on informa
çitose a la Ciudad de Remate en la ex.on
que se sigue por parte del R.l fisco de la ynqq.on
desta Ciudad por las pensiones de los censos
que le hacen los propios en virtud de auto
del S.r Juez de bienes proveydo ante Estevan
del peso en treinta y uno de octubre pasado